

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRECILLA DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra de dichas modificaciones.

Artículo 4.- Cuotas.

1.- Las cotas del servicio de ayuda a domicilio son mensuales, domiciliándose el pago en las entidades bancarias de la localidad en la primera semana completa del mes siguiente al servicio prestado.

2.- La cuota única por hora de prestación del servicio de ayuda a domicilio se establece en 2,00 euros hora de servicio.

Artículo 5.- Obligados al pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad mensual, tanto para personas dependientes como no dependientes.

Torrecilla de la Jara.-La Alcaldesa, Eloísa González López.

N.º I.- 10199